

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Loriguilla

2025/06895 Anuncio del Ayuntamiento de Loriguilla sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la convocatoria de becas formativas para jóvenes estudiantes mediante la realización de prácticas formativas en este Ayuntamiento "Loritbeca 2025". Identificador BDNS: 837739.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837739>.

Primero. Beneficiarios/as:

Las becas objeto se adjudicarán mediante el procedimiento concurrencia competitiva en base a los criterios de baremación que más adelante se describen entre las personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos hasta el último día del fin de plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- o Poseer vecindad administrativa en el municipio de Loriguilla, requisito que debe cumplirse hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- o Tener 18 años cumplidos hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- o Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional, correspondientes a las familias que se relacionan en el Anexo I o Enseñanzas Universitarias Oficiales, Enseñanzas Artísticas Superiores oficiales o máster oficial impartido por las Universidades.
- o No encontrarse incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social y hacienda municipal, lo que acreditará mediante declaración responsable y autorización al Ayuntamiento de Loriguilla para su comprobación.
- o No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el período de disfrute de la beca, lo que acreditará mediante declaración responsable.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 10 becas formativas para los meses estivales de julio y agosto con el objeto de apoyar la formación de la población estudiantil en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los



conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. La duración de cada beca a disfrutar será de un mes. Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos para el mes de duración, con una dedicación semanal de 30 horas.

El importe se abonará a período vencido, siendo financiados en un 100 % por el Ayuntamiento de Loriguilla. Sobre dicho importe se practicará, en su caso, la retención correspondiente a la cotización en la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social y los demás que pudieran corresponder con arreglo a la normativa vigente de aplicación.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria son la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Loriguilla.

El crédito presupuestario al que se imputan las becas se encuentra en la aplicación presupuestaria 24100-14300 por importe de 6.000,00 euros.

Tercero. Base reguladora. Constituye la Base Reguladora de la presente convocatoria la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuarto. Cuantía.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos para el mes de duración, con una dedicación semanal de 30 horas. El importe se abonará a período vencido, siendo financiados en un 100 % por el Ayuntamiento de Loriguilla

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales tras la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia

Loriguilla, 28 de mayo de 2025.—La alcaldesa, Montserrat Cervera Soria.

